

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No. 311

Guadalajara de Buga, 14 de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

RADICADO	76-111-33-33-001-2019-00306-00
DEMANDANTE	Aracelly Balcázar de Restrepo abogadooscartorres@gmail.com
DEMANDADO	Nación –Mineducacion –Fomag (notjudicial@fiduprevisora.com.co) (procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co)

RADICADO	76-111-33-33-001-2019-00308-00
DEMANDANTE	Oliver De Jesús Aguirre Ortiz abogadooscartorres@gmail.com
DEMANDADO	Nación–Mineducación–Fomag (notjudicial@fiduprevisora.com.co) (procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co)

RADICADO	76-111-33-33-001-2019-00317-00
DEMANDANTE	Julio Hernán Arroyave Maya abogadooscartorres@gmail.com
DEMANDADO	Nación –Mineducación –Fomag (notjudicial@fiduprevisora.com.co) (procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co)

RADICADO	76-111-33-33-001-2019-00326-00
DEMANDANTE	Nelly Alvarado Bejarano abogadooscartorres@gmail.com
DEMANDADO	Nación –Mineducación –Fomag (notjudicial@fiduprevisora.com.co) (procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co)

RADICADO	76-111-33-33-001-2020-00006-00
DEMANDANTE	Dóris Izquierdo Gómez abogadooscartorres@gmail.com
DEMANDADO	Nación–Mineducación–Fomag (notjudicial@fiduprevisora.com.co) (procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co)

RADICADO	76-111-33-33-001-2020-00089-00
DEMANDANTE	María Lidsbe Arias Arias aabogadooscartorres@gmail.com
DEMANDADO	Nación –Mineducación –Fomag (notjudicial@fiduprevisora.com.co) (procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co)

Una vez vencido el término con que cuentan las partes para interponer y sustentar el recurso de Apelación, observa el Despacho que dentro del mismo se interpuso recurso de apelación en contra de las decisiones contenidas en las siguientes providencias:

RADICADO	SENTENCIA
76-111-33-33-001-2019-00306-00	Sentencia N°. 166 de 15 de diciembre de 2020
76-111-33-33-001-2019-00308-00	Sentencia N°. 160 de 15 de diciembre de 2020
76-111-33-33-001-2019-00317-00	Sentencia N°. 170 de 15 de diciembre de 2020
76-111-33-33-001-2019-00326-00	Sentencia N°. 169 de 15 de diciembre de 2020
76-111-33-33-001-2019-00006-00	Sentencia N°. 163 de 15 de diciembre de 2020
76-111-33-33-001-2019-00089-00	Sentencia N°. 164 de 15 de diciembre de 2020

Así las cosas, se hace necesario previo a la concesión del recurso citar a las partes a fin de que se practique entre ellas audiencia de conciliación en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 192 de la ley 1437 de 2011. Razón por la cual, se hace necesario ordenar la citación tanto de las partes como del Agente del Ministerio Público.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE BUGA,

DISPONE

PRIMERO: CÍTESE a las partes involucradas así como también al Señor Agente del Ministerio Público en el presente asunto, con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación las cuales se llevaran a cabo de manera virtual el día y hora que a continuación se señala:

RADICADO	DIA	HORA
76-111-33-33-001-2019-00306-00	27 de mayo 2021	09:00 a.m.
76-111-33-33-001-2019-00308-00	27 de mayo 2021	09:15 a.m.
76-111-33-33-001-2019-00317-00	27 de mayo 2021	09:30 a.m.
76-111-33-33-001-2019-00326-00	27 de mayo 2021	09:45 a.m.
76-111-33-33-001-2019-00006-00	27 de mayo 2021	10:00 a.m.
76-111-33-33-001-2019-00089-00	27 de mayo 2021	10:15 a.m.

SEGUNDO: Adviértase a las partes apelantes, que su inasistencia a la Audiencia, generará que se declare desierto el recurso (Parágrafo del Artículo 70 de la Ley 1395 de 2010).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

931491666e59fa5d836420c398952aa5d66e9482c88020896050e6a15690c1b
0

Documento generado en 14/05/2021 06:36:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>